

DECRETO No. 302 DE 2021

“POR EL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO, EXALTACIÓN Y SE RINDE HOMENAJE PÓSTUMO A JUAN ALBERTO FERNÁNDEZ POLO “JUAN CHUCHITA”

CONSIDERANDO

Que el maestro Juan Alberto Fernández Polo, más conocido como “Juan Chuchita” fue el cantautor líder de los Gaiteros de San Jacinto, con quienes en 2007 conquistó un Premio Grammy Latino.

Que este importante representante de la música bolivarenses en el año 2012 recibió el “Premio Nacional Vida y Obra” del Ministerio de Cultura por su contribución de manera significativa al legado y enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de nuestro país.

Que el maestro Juan Alberto Fernández Polo fue una de las pocas personas que conoció y cultivó una forma de literatura oral de la región del Caribe, los cantos de labor, cantos de zafra y vaquería del Caribe colombiano, coplas mordaces, volantonas y sandungueras y grandes canciones como Campo Alegre, Viene Amaneciendo, Rogelio y Rosa Isabel, hacen parte del legado musical que nos dejó el maestro de su prolífica vida artística de gran importancia para nuestro departamento y el país.

Que para el departamento de Bolívar es importante exaltar la vida y la obra del maestro Juan Alberto Fernández Polo, nacido en el año 1931, el día 6 de agosto, quien falleció el día 29 de julio del presente año.

Que el maestro Juan Alberto Fernández Polo representa el talento de los artistas bolivarenses, adjudicándose su lugar en la música local, nacional e internacional a través de su talento y creación musical desde su rol como cantautor de los Gaiteros de San Jacinto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, exaltar y rendir homenaje postumo al maestro Juan Alberto Fernández Polo, más conocido como “Juan Chuchita” por su gran aporte a la cultura y a la música del departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entréguese el presente decreto en nota de estilo en nombre de la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar como muestra permanente de admiración, respeto y agradecimiento a la familia del maestro **Juan Alberto Fernández Polo**.

ARTICULO TERCERO: Declárese un (1) día de duelo en todo el territorio de Bolívar y ordenese izar la bandera del departamento a media asta.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de Turbaco, a los veintinueve días (29) días del mes de Julio de 2021.



FIRMA DIGITAL
Juan Mauricio González Negrete
Gobernador del Departamento de Bolívar (e)